Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 00411

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN ENMARCADO EN EL CONCEPTO DE SERVICIO DE COFFE BREAK, REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 250, EN SU ARTÍCULO 10 N° 7 LETRA B).

COPIAPO, 21 DIC 2015

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** la Ley N° 20.798/2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; **3°)** la Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **4°)** la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; **5°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **6°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **7°)** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **8°)** la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; **9°)** Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; **10°)** Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; **11°)** Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015 **12°)** los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Requerimiento Código 0164 con fecha 16/03/2015 y 08/04/2015 se suplementaron de nivel central los fondos que autorizan a la Directora Regional para disponer como gastos de representación un monto de $4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos), para celebración del aniversario de la Junta Nacional de Jardines Infantiles e inauguraciones de Jardines Infantiles.

2. Que, con fecha 15/05/2015 se genera Solicitud de Compras y contrataciones N° 10.691, la que aprueba gastos de representación, en la Comuna de Copiapó, Región de Atacama, por concepto de la realización de Charla Magistral denominada "HACIA UNA TRANSFORMACIÓN E INCLUSIÓN CULTURAL DE LA EDUCACIÓN EN MOMENTOS DE **CRISIS"**, y para este efecto se invita a los funcionarios y las funcionarias de los Jardines Infantiles pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama, Dirección Regional y las autoridades pertinentes de la Región.

3. Que, el Reglamento de la Ley de Compras Públicas Decreto 250, en su artículo 10 N° 7 letra b), autoriza el Trato o Contratación directa, *"cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes"*.

RESUELVO

1. Autorizase la contratación del servicio de coffe break, realizada en el salón José Joaquín Vallejo – Copiapó, enmarcado en Charla Magistral denominada "HACIA UNA TRANSFORMACIÓN E INCLUSIÓN CULTURAL DE LA EDUCACIÓN EN MOMENTOS DE CRISIS", al Proveedor Andrea Romero Araya, RUT N° 10.801.590-K, con domicilio en Pedro Pablo Figueroa Nº 2528, Villa Virgen Candelaria, Comuna de Copiapó, por un monto de $285.000.- (Doscientos ochenta y cinco mil pesos), más IVA.

2. Páguese al Proveedor Andrea Romero Araya, RUT N° 10.801.590-K, con domicilio en Pedro Pablo Figueroa Nº2528, Villa Virgen Candelaria, por un monto de $285.000.- (Doscientos ochenta y cinco mil pesos), más IVA.

3. Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtitulo 22, Ítem 12, Asignación 003, programa 01 de la Región de Atacama.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4. Una vez tramitada la presente resolución la unidad de adquisiciones realizará la orden de compra respectiva en **www.mercadopublico.cl**

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/ARO/MHC/pgg
Distribución:
- Unidad de Adquisiciones
- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
- Oficina de partes